



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 238 - 2022-GOREMAD/DIRESA

16 MAY 2022

Puerto Maldonado,

VISTOS:

El Oficio Nº 756-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD/OEPP, de fecha 09 de mayo de 2022, y el Memorando Nº 743-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 10 de mayo de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "Plan de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora de 400-879- Salud", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, la provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea; siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1155 "Decreto Legislativo que dicta Medidas destinada a mejorar la calidad de servicio y declara interés público, el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de Salud a nivel Nacional, el cual señala en el artículo 4º que se entiende por mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de Salud;

Que, a su vez, el artículo 5º del referido cuerpo normativo establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel Nacional se elaboran de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido mediante Resolución Ministerial Nº 533-2016-MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado: "Lineamientos para la elaboración del plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la Gestión de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel Nacional;

Que, con Decreto Supremo 004-2015-SA, "Aprueban Reglamento del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud a que se refiere el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1155 y crean la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente del Observatorio Nacional de Infraestructura de los Establecimientos de Salud";

Que, según Oficio Nº 756-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD/OEPP, de fecha 09 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante Resolución Directoral Regional el "Plan de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora de 400-879- Salud" en Referencia al Informe Nº 23-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UPI/UEI YYZ; posteriormente, en fecha 10 de mayo de 2022, la Dirección General autoriza su aprobación mediante Memorando Nº 743-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 238 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 16 MAY 2022

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR de fecha 28 de febrero del 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora de 400-879- Salud", el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Ascencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
Adm./Plan./log. (03)
OC/Estad. (02)
VBA/SMLZ/OAJ
A.J/EJVM/kg